



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00136-00
Demandante 1:	JORGE LUIS AGUAS FLOREZ
Demandante 2.	BLEITNER DAVID GARCIA OLIVEROS
Demandado 1.	SOLDADURA Y MONTAJES JORGE ALVAREZ S.A.S.
Demandado 2.	SOBERANA S.A.S.
Asunto:	RETIRO DE DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención al memorial presentado por el apoderado judicial del demandante, donde manifiesta que retira la demanda; el Despacho considera que conforme a lo estatuido en el artículo 92 del C.G.P. aplicable por analogía según lo dispuesto por el artículo 145 del C.P.T. y de la SS., es procedente la solicitud, toda vez que dentro del proceso aún no se proferido decisión de admisión de la demanda; por lo cual se accederá a ello y se dispondrá la devolución de sus anexos.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el retiro de la demanda y la devolución de sus anexos sin necesidad de desglose al Dr. CARLOS MANUEL SARMIENTO VILLAREAL identificado con C.C. N° 78.033.206 y portador de la T.P. N° 141.068 del C.S. de la J., de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**